



JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, seis (6) de octubre de dos mil veinte (2020)

Clase de Proceso	Ejecutivo con Garantía Real- Hipoteca
Demandante	Titularizadora Colombiana S.A.
Demandado	Edy Sarmiento Guerrero
Asunto	Ordena Comisión
Radicado	6800-14-0030-29-2020-00103-00

Como quiera que se encuentra registrada la medida de embargo sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 300-30010 de propiedad de la ejecutada **EDY SARMIENTO GUERRERO** cuya dirección y linderos obran dentro del expediente, este Despacho procederá a ordenar su secuestro, para lo cual se comisionará a la **ALCALDÍA DE BUCARAMANGA** la anterior comisión se ordena en virtud de lo establecido en la Ley 2030 de 2020.

En consecuencia, el Juzgado Veintinueve Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: COMISIONESE a la **ALCALDÍA DE BUCARAMANGA** a efectos de que realice la diligencia de secuestro sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 300-30010 de propiedad de la ejecutada **EDY SARMIENTO GUERRERO**. En el evento que el comisionado no esté de acuerdo con los anteriores planteamientos, se propone anticipadamente CONFLICTO NEGATIVO DE COMPETENCIA. Al comisionado se le conceden las facultades del artículo 40 del CGP.

PARAGRAFO: Désígnese como secuestre al auxiliar de la justicia **ISAÍ LEONARDO VELANDIA AFANADOR** quien se ubica en la Autopista Floridablanca No 149-164 Torre 1 apartamento 1509 Conjunto Paralela, teléfono 3183623704 y correo electrónico isve52@gmail.com, a quien podrá reemplazar si fuere el caso, previas las constancias respectivas, atendiendo lo anterior se sirva fijar fecha y hora para la diligencia mediante auto que notificará en legal forma a la parte demandante y a la secuestre designado. Fijarle honorarios provisionales hasta por la suma de \$150.000,00. (NO PODRÁ EXCEDERSE DE ESTE VALOR).

Líbrese Despacho Comisorio, adjuntando copia del presente auto y de las piezas procesales donde consten los datos que identifican plenamente el inmueble objeto de la comisión. Comuníquese la presente decisión al Auxiliar de la justicia **ISAÍ LEONARDO VELANDIA AFANADOR**.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:



GELBER IVAN BAZA CARDOZO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

742cbfedf698de0ab521d94e3983b112c34cb9e5c615adf732e528de9dab3c4f

Documento generado en 06/10/2020 11:55:02 a.m.